

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 58

Sesión Ordinaria No. 58 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de junio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, señora Katia Alizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Nereida Chacón Herrera, Borlen María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Baena Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 57 y extraordinaria No. 30
- 1-Lectura de correspondencia
- 2-Informe de comisiones
- 3-Informe de la alcaldía
- 4-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 57 no hay observaciones se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 30, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el Licenciado Álvaro Alfaro Jiménez, donde manifiesta: he sido enterado de que el derecho que adquiriera en el Cementerio de Santa Bárbara desde 1975 y que por disposición de alguien en la Municipalidad fuese reubicado en otro sector, como si se tratara de un bien mueble, podría estar siendo sujeto de prohibición para construir, por encontrarse a menos de tres metros del lindero norte de dicho cementerio, por así disponerlo el Reglamento General de Cementerios. (En el lote que poseía la Municipalidad autorizó la construcción de una bóveda, aparentemente al señor Rafael Ángel Hernández Salas, ex - ejecutivo municipal).

Ante la incertidumbre que se ha venido generando en cuanto a este tema, procede hacer un análisis táctico, que conlleve a aplicar lo que en derecho corresponda.

RELACIÓN DE HECHOS

PRIMERO: En la Gaceta N° 44, del 19 de diciembre de 2005, fue publicado el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 32833 del 3 de agosto de 2005, **con rige a partir de su publicación.**

Las sepulturas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho, 2.40 metros de largo, una profundidad máxima de dos metros y una altura máxima de 0.70 metros sobre el nivel del suelo.

Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de separación a lo largo y ancho entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 filas, estarán separadas por un pasillo de 1,50 metros mínimo. En caso de utilización de equipo mecánico para excavación, deberá preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de acuerdo al equipo que se emplee. ^/

Cada pasillo no debe exceder los 100 metros de longitud.

La separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínima. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros.

Toda tumba guardará una separación mínima de un metro del borde del talud y 0,50 metros del pie de éste.

f) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.

Artículo 42.—Los sepulcros, cualquiera que sea la forma en que estén contruidos, no podrán estar a menos de tres metros de la línea de propiedad.

Artículo 46.—En los cementerios nuevos y en las ampliaciones de los existentes se permitirá la construcción de un nicho sobre la superficie del suelo, hasta una altura máxima de 70 centímetros. Los nichos sobre superficie del suelo **con alturas superiores a setenta (70) centímetros, cuya construcción es anterior a la promulgación del presente Reglamento, podrán ocuparse para inhumaciones,** mientras se encuentren en buen estado de uso y no muestren exteriormente exudaciones de los productos acuosos de la descomposición de los cadáveres. (El resaltado y subrayado no son del original)

Artículo 50.—Se prohíbe almacenar agua a cielo abierto; ubicar jarrones, macetas u otros recipientes para colocación de ofrendas que produzcan estancamiento de agua".

CUARTO: El 21 de junio de 2010 el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara de Heredia, emitió la **orden sanitaria N° 079-2010** con relación a las actividades comerciales practicadas a título personal por el señor **ROLANDO HIDALGO VILLEGAS**, por su actividad "Cementerio San Bosco".

QUINTO: La orden sanitaria se refiere **única y exclusivamente** a la supuesta participación del señor ROLANDO HIDALGO VILLEGAS, en su actividad "Cementerio San Bosco".

SEXTO: La orden de reiterada cita no fue remitida para notificar a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, y no consta en la misma que el señor **ROLANDO HIDALGO VILLEGAS**, actúe en su representación como Alcalde Municipal, por lo que dicha orden sanitaria no es de acatamiento por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en virtud de que no tiene eficacia jurídica respecto a los alcances que se le pretenden dar.

SETIMO: Por memorando N° 221-2011 del despacho del alcalde Municipal, el señor Melvin Alfaro Salas emite una orden de acatamiento a partir del 21 de junio de 2010 sin fundamento alguno, dado que lo hace contra una orden sanitaria que es ineficaz, máxime que dicha orden sanitaria no se refiere al Cementerio Central de Santa Bárbara, sino únicamente a un cementerio en San Bosco, propiedad del señor Rolando Hidalgo Villegas, lo que deviene en un acto nulo.

OCTAVO: En cuanto al uso de los nichos contruidos en los cementerios antes de la promulgación del Reglamento, el artículo 51 es claro, no produciéndose ninguna limitación en lo que se refiere a su empleo, como se consigna a continuación:

"Artículo 51.—Cuando los nichos, por la acción del tiempo, por movimientos telúricos o por cualquier otro motivo se deterioren, el Ministerio prohibirá su uso para nuevas inhumaciones y ordenará su demolición".

Del texto del artículo supra, se colige que el decreto no violenta derechos adquiridos de buena fe, con relación a las bóvedas construidas antes de su promulgación, las que quedan habilitadas para ser utilizadas cuando los propietarios así lo requieran, caso contrario se estaría violentando el principio de retroactividad de la ley.

NOVENO: Con relación al oficio RCN-AJ-007-2011, del 06 de enero de 2011, rubricado por la Lida Yamileth Vindas Villalobos, el dictamen emitido por la distinguida colega es ambiguo y carente de contenido jurídico por lo ligero e impreciso del mismo, al anteponer una norma (artículo 7 de la ley General de Salud) a todas las normas, inclusive a la Constitución Política, como si la misma fuese de rango superior, pudiéndose por ello violentar cualquier otra disposición legal que se le oponga, lo que deja en entredicho el principio de legalidad contenido en el artículo 11, tanto de la ley General de la Administración Pública, como de la Carta Magna, máxime que con la pretensión del Ministerio de Salud de no permitir la construcción de bóvedas sobre el límite de cada Cementerio nada se resuelve, en virtud de que tres metros más allá o más acá del lindero del cementerio no implica solución alguna, aunque por establecer un orden podría tener algún sentido la medida. Lo que si llama la atención es que en el dictamen de referencia la Licda Vindas Villalobos en su sesudo análisis no invoca el artículo 51 del Reglamento de cita.

DÉCIMO: En el supuesto de que tanto el Ministerio de Salud como la Municipalidad de Santa Bárbara, pretendan que los dueños de bóvedas construidas antes del 19 de diciembre de 2005 dejen de utilizarlas, en flagrante violación del artículo 51 del Reglamento de reiterada cita, en primer lugar tienen que notificar a los afectados, en segundo lugar tienen que indemnizar a los afectados, en tercer lugar tienen que reubicar a los afectados y en cuarto lugar tienen que cubrir los daños y perjuicios en que hagan incurrir a los afectados, obligaciones tanto a nivel institucional, como a título personal.

Para mayor abundamiento, la Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales aplicable por analogía, en su artículo 2, reza a la letra:

"ARTICULO 2.- Deber de notificar

Las partes, con las salvedades establecidas en esta Ley, serán notificadas de toda resolución judicial. También se les notificará a terceros cuando lo resuelto les cause perjuicio, según criterio debidamente fundamentado del juzgador. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la notificación siempre deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes al que se dictó la respectiva resolución".

En el caso que nos ocupa, ni la Municipalidad ni mucho menos los supuestos afectados han sido notificados debidamente, por lo que el procedimiento incoado, riñe con la normativa invocada, violentándose en todos sus extremos los principios de legalidad, el debido proceso y el derecho de audiencia y defensa consagrados en los artículos 11, 27, 35, 39, 41 y 42 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

COLOFÓN

Con vista de la orden sanitaria N° 079-2010, esta fue notificada a título personal al señor ROLANDO HIDALGO VILLEGAS, nunca fue dirigida para notificar a la Bárbara de Heredia, deviniendo por lo tanto su aplicación en ineficaz, en tratándose de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

Además, de la normativa citada por las autoridades para que los dueños de bóvedas construidas antes de la promulgación del decreto no las utilicen, no es aplicable en este caso, lo que violentaría lo dispuesto en el artículo 51 del mismo Reglamento, así como el Principio Constitucional de irretroactividad en perjuicio de la ley y la aplicación de la norma más favorable para el administrado. La Constitución Política, norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, establece en su artículo 34 que:

"A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas". Creo que para un buen entendedor con pocas palabras vasta. x

En cuanto a las Bóvedas construidas después de la promulgación del Decreto y que fueran autorizadas por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, le corresponde al Gobierno Local, reubicar a los afectados, indemnizarlos para que construyan una bóveda en las mismas condiciones y reconocerles los daños y perjuicios ocasionados, por sus actos en contraposición de la ley y sus derechos adquiridos de buena fe.

En el supuesto de que en este ínterin fallezca algún deudo o algún dueño de bóveda en las condiciones señaladas, corresponderá tanto al Ministerio de Salud como a la Municipalidad de Santa Bárbara, resolver lo de su sepelio con las consiguientes consecuencias legales en caso de que se cause más perjuicio a su familia.

Lo que el Ministerio de Salud debe de procurar y no lo ha hecho a la fecha, es velar porque los cementerios sean bien administrados y ordenados, que los trabajadores tengan las condiciones mínimas para cumplir con su tarea, que el sitio posea seguridad permanente y que la iluminación sea la adecuada para evitar las pandillas de drogadictos que se reúnen en las noches a hacer fechorías, lo que es motivo de gran preocupación produciéndose por esos actos un altísimo grado de contaminación.

PETITORIA

Ante lo expuesto solicito:

Que se ordene dejar sin efecto el memorando N° 221-2011, del 3 de mayo de 2011, del despacho del alcalde Municipal señor Melvin Alfaro Salas, por impertinente. ^
Que se coordine con el Ministerio de Salud la aplicabilidad juiciosa, con sentido común y al amparo del derecho, del Reglamento General de Cementerios.

Que se coordine con el Ministerio de Salud, a efectos de hacer un análisis concienzudo de la problemática en materia de salud en el cantón, procurando soluciones conjuntas en beneficio y no en perjuicio de la población en general como ha venido sucediendo, lo que está generando un ambiente hostil y peligroso. (Alcantarillado sanitario, acueducto, caños, aceras, acequias.

Que conforme lo dispuesto y en aplicación del Reglamento General de Cementerios, conforme el debido proceso, se notifique personalmente a cada uno de los afectados, a efectos de que hagan valer sus derechos.

Se respeten los principios de legalidad, el debido proceso y el derecho de audiencia y defensa de los afectados, a efectos de evitar una cascada de dolorosos procesos judiciales que no beneficiarían a nadie, mucho menos contra aquellos que vayan dirigidos.

Que en aplicación del artículo 51 del Reglamento, no se perturbe a los dueños de bóvedas construidas antes de la promulgación del decreto, en su uso y destino, máxime que dicho cuerpo normativo rige a partir de su publicación, 19 de diciembre de 2005.

Reubicar a los afectados que tengan lote en la franja de los tres metros, proporcionándoles un lote en las mismas condiciones.

Indemnizar a los afectados o en su defecto erigirles las bóvedas con recursos de la Municipalidad, cuya construcción haya sido aprobada después de la promulgación del Reglamento, lo que procede en las mismas condiciones actuales.

Indemnizar y pagar los daños y perjuicios ocasionados, a aquellos afectados que no sean reubicados o no acepten la reubicación que se les ofrece, por ir la misma, en franco menoscabo conforme a la ubicación actual de sus lotes.

NOTIFICACIONES

Las oiré en el correo electrónico E Mail: djethaym@gmail.com, o en su defecto mediante el fax 2269-9058.

La regidora Ana Cecilia Solís hace un comentario de lo visto en la televisión sobre este tema del cementerio de San Bosco, donde se habló de expropiar e cementerio de San Bosco una franja del cementerio de San Bosco, ¿Cómo va a expropiar la municipalidad terrenos que le pertenecen. Se habló de que la municipalidad va a exhumar cuando por ley un cuerpo antes de los cinco años salvo por orden judicial, ya después de los 5 años si se podría reubicar los restos en otro sector. Se habló también de desalojo, imagínese vamos a desalojar los muertos. Ahora este documento que nos llega me llama la atención que dice que esa notificación que se le realizó a don Rolando Hidalgo se le hizo en su carácter personal, actividades que él tiene en el cementerio, no sé si es que vendía copos o papas o si es que deberás ese terreno está a nombre de él, ya me preocupó, ya quiero saber si ese terreno está a nombre de la municipalidad. Es que el ministerio de Salud no debería tener que notificarle a ninguna municipalidad un decreto, un decreto es una norma jurídica y que según indica el mismo rige a partir de la publicación, el 19-12-2005, no tendría por qué estar notificándole a ninguna municipalidad, ni a ningún operador de cementerios, porque todos tienen que cumplir no es solo para nuestros cementerios. Nadie puede alegar ignorancia de la ley, todos tenemos que conocer las leyes. Con el cementerio de San Bosco se dio una circunstancia de que hicieron unas denuncias y entonces el ministerio de Salud actuó diciendo, hay un reglamento y ustedes no lo están cumpliendo. No sé lo que pretenden los habitantes del cantón que tengan contratos de arrendamiento, se habla de derechos adquiridos, bueno es un contrato de arrendamiento, que puede vencerse anticipadamente por una situación como esta que se está dando, es un imperativo de ley.

La regidora Karen Fonseca le preocupa que ese terreno del cementerio de San Bosco no sea propiedad municipal, porque donde dijeron don Rolando, ya digo yo está el incumplimiento de deberes y falsedad ideológica. Yo sé que es municipal pero en el escrito no lo está diciendo y eso es lo que me espanta y el incumplimiento de deberes se dio desde el 2005 hasta la fecha. Así que nadie puede eximir por don Walter Cordero que es pariente del susodicho pues tal vez tratando de eximirlo de responsabilidad, pero aquí hay incumplimiento de deberes por todo lado.

Indica la presidenta municipal que un voto de la sala cuarta donde dice que en materia de salud nadie tiene derechos adquiridos.

Informa el regidor Horacio Barrantes que los afectados por parcela de linderos que solo nos falta ubicar como 7 parcelas que no sabemos en realidad a quien pertenecen, pero las otras ciento y resto de parcelas afectadas ya las tenemos plenamente identificadas. Lo que haría falta es notificarles y empezar hacer la lista y empezar a mandar la notificación.

ACUERDO NO. 1321-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, inquietud presentada por el señor Álvaro Alfaro Jiménez

sobre un derecho en el cementerio que adquirió en el año 1975 y por disposición de la municipalidad fue reubicado en otro sector.

La presidenta municipal somete a votación para que la Secretaria del Concejo le recuerde al Ministerio de Salud en relación al oficio enviado sobre este tema del cementerio, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1322-2011

El Concejo Municipal por votación unánime le solicita a la Secretaria del concejo enviar nota a la Ministra de Salud recordándole el oficio SCMB-067-2001, donde se consulta la situación del cementerio de San Bosco con respecto a la promulgación del reglamento general de cementerios del 2005.

B-Nota firmada por la Ministra de Asentamientos Humanos Irene Campos Gómez, Ileana Ramírez Quirós Coordinador ONU-HABITAT de Costa Rica, donde con el fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades de diseño urbano de los municipios que rigen los destinos de las diferentes ciudades y centros poblados de Costa Rica, y conociendo además la necesidad de los gobiernos locales de ir avanzando en el tema; el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT y la Fundación DEMUCA/AHCII.), se complacen en invitarle al **Taller "Ordenamiento territorial, gobernabilidad interinstitucional y diseño urbano para la mejora de la calidad de vida"**, los días 9 y 10 junio en el Hotel Aurola Holiday Inri en San José, a partir de las 8 a.m.

Este taller tiene por objetivo orientar a los municipios costarricenses sobre los principios básicos por medio de los cuales se puede generar un mejor ambiente y mejores servicios y condiciones de vida en los centros poblados, así como sobre los instrumentos para normar su desarrollo de manera equitativa, eficiente y sostenible, También provee parámetros técnicos para que los municipios puedan Lomar decisiones sobre las infraestructuras de movilidad urbana para los distintos modos de transporte.

ACUERDO NO. 1323-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT de Costa Rica y Fundación DEMUCA donde invitan al taller " Ordenamiento territorial, gobernabilidad interinstitucional y diseño urbano para la mejora de la calidad de vida", los días 9 y 10 junio en el Hotel Aurola Holiday Inri en San José, a partir de las 8 a.m.

C-Nota firmada por el señor Luis Ángel Molina Chinchilla donde indica que los vecinos de la Calle Cajón en Birrí de Santa Bárbara, manifestamos nuestra preocupación en que por las calles frente al Kinder y al costado oeste de la Escuela, así como por el lado norte de la Calle Cajón, jóvenes de la comunidad y de otras, pasan con sus motos, cuadra ciclos o carros a velocidades peligrosas para cualquier persona de la Comunidad, llámense niños, niñas, adolescentes, o ancianos.

Les solicitamos urgentemente la colocación de tres durmientes en esta zona, que nos ayude a que tengan que reducir la velocidad al pasar por estos lugares.

La solicitud es por velar por el bienestar de la población tanto infantil como jóvenes y de la Tercera Edad de la Comunidad. Les invitamos a que nos visiten para que se den una idea de tal solicitud y así evitar un accidente que lamentaremos.

Comenta la presidenta Venus Gutiérrez que la colocación de reductores no nos corresponde a nosotros ubicar, le correspondía a Ingeniera de Transito hacer el estudio técnico, entonces trasladar esta nota a la administración para que haga la solicitud correspondiente

ACUERDO No. 1324-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración, para que realicen las gestiones ante Ingeniera de Transito para la colocación de tres durmientes en la Calle El Cajón en Birri.

D-Oficio OAMSB-214-11 del despacho del señor Alcalde dirigida al señor Omar Camacho Muñoz Presidente de la Asociación Integral de Birri donde le manifiesta que en atención a nota recibida en el Concejo Municipal el 19 de mayo 2011, solicitando tubos de concreto para evacuar las aguas de lluvia en el terreno a construir el edificio para el adulto mayor, me permito informarle que dicha compra se estará incluyendo en el presupuesto extraordinario de este año.

ACUERDO NO. 1325-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-214-11 enviado a la Asociación de Desarrollo Integral de Birri por la Alcaldía Municipal, informándole que la petición de los tubos se estará incluyendo en el presupuesto extraordinario de este año.

E-Oficio FMH-130-2011 firmado por el Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, fiel a su misión de abordar temas específicos y que por su importancia requieren un tratamiento a nivel regional y una estrecha coordinación con instituciones gubernamentales, ha gestionado un acercamiento con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en aras de retomar el proceso de desarrollo de planes reguladores en varias municipalidades de la región y la actualización de otros planes en algunas municipalidades también.

En esa dirección, como resultado de una reunión preliminar realizada en las oficinas de la Federación, el día 24 de mayo recién pasado, con la participación del Director de Urbanismo del INVU, Leonel Rosales Chacón y el Director de Planes Reguladores, Jorge Mora, coincidimos en la urgente necesidad de estrechar la coordinación, para llevar a feliz término este proceso.

Considerando la importancia de este propósito, **acordamos convocar a sesión de trabajo a los señores Alcaldes y Alcaldesas o en quien delegue en representación de la Alcaldía, así como al Encargado o Coordinador del proceso de desarrollo del Plan Regulador en cada municipio, A REALIZARSE EL DÍA MARTES SIETE DE JUNIO DEL 2011, EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, SALÓN DE SESIONES, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA HASTA LAS DOCE HORAS.** (Hacerle extensiva por su digno medio al Coordinador o Coordinadora del Plan Regulador)

Indica la presidenta Venus Gutiérrez que sobre esta nota de la Federación informarles que asistimos a la reunión la Vice Alcaldesa Cindy Bravo, el topógrafo municipal Jeffry Guerrero y mi persona, ya nosotros tomamos el acuerdo solicitando a Setena reactivar el expediente y hacer las modificaciones que Setena nos pide. En esta reunión estuvo Leonel Rosales, varios alcaldes y funcionarios municipales de los cantones que no tenían plan regulador, pedí al INVU que nos exonerara del pago de la revisión de todo el plan, lo que pasa es que el INVU por ley no nos puede exonerar, la ley del Ambiente le indica que debe cobrarlo, pero la ley no dice como, entonces don Leonel lo que nos dijo es en su momento hacerlo en un sistema de pago, presentarle al INVU una

propuesta de cómo podemos pagar. También se nos dieron varias pautas a seguir, los requisitos, todo era sobre el plan regular que ya nosotros estamos reactivando este tema. Pienso que es importante tener en una sesión a don Leonel Rosales y a don Jorge entonces convocarlos para la segunda sesión extraordinaria de este mes de junio.

ACUERDO NO. 1326-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio FMH-130-2011, de la Federación de Municipalidades de Heredia donde invita a participar sobre proceso de desarrollo del Plan Regulador en cada municipio, el martes 7 de junio a las 9 de la mañana en el salón de sesiones de la Federación

F-Nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez Presidente Fundación Americana para el Desarrollo donde informa que en conjunto con Cooperservidores ha programado un ciclo de seminarios exclusivos para las municipalidades del país.

Dentro del programa hemos seleccionado a su municipalidad para llevar a cabo un Seminario Sobre Educación Financiera Municipal de 8 a.m. a 5 p.m., el viernes 10 de junio en el auditorio de Cooperservidores en Barrio México. La invitación es para funcionarios, regidores, síndicos, alcaldes y vice alcaldes.

ACUERDO NO. 1327-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Americana Para El Desarrollo al Seminario Sobre Educación Financiera Municipal de 8 a.m. a 5 p.m., el viernes 10 de junio en el auditorio de Cooperservidores en Barrio México

G-Oficio PACYAC-100-2011 firmado por la diputada Yolanda Acuña Castro Diputada, Gerente de Área de Descentralización y Gestión Municipal de la Fracción del Partido Acción Ciudadana y como Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, es mi objetivo abrir canales expeditos de comunicación y trabajo con las municipalidades y sus representantes en todo el país, para concertar e impulsar una agenda común de interés local.

La Fracción Legislativa del Partido Acción Ciudadana tiene un fuerte arraigo municipalista, y reconoce el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en el desarrollo de las diferentes comunidades.

Como organización política, nos hemos propuesto incidir positivamente en la formulación de las políticas públicas de interés e impacto local, por lo que es de imperiosa necesidad fortalecer los vínculos y la coordinación con las municipalidades.

Respetuosamente, deseo solicitarles una audiencia para poder exponerles la Rendición de Cuentas de **mi** primer año de gestión legislativa, así como para conocer su agenda de trabajo y poder coordinar acciones futuras desde la Asamblea Legislativa. Mucho les agradeceré la atención a esta solicitud y me informen la hora y fecha para el encuentro que les he solicitado.

ACUERDO NO. 1328-2011

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la diputada del PAC Yolanda Acuña Castro que el Concejo Municipal la recibirá el 14 de julio del 2011.

H-Oficio CN-ARS-SB-893-20121 firmado por el Director del Área Rectora de Salud doctor Marco Tulio Zumbado **ASUNTO** : SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO

A ACEQUIA QUE PASA POR URBANIZACIÓN LA VIVIENDA UBICADA EN SETILLAL SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y PROVOCA PROBLEMAS SANITARIOS

Por denuncia que presentaron ante esta Área Rectora miembros de la familia Sandí Gutiérrez en el sentido que en Setillal, Purabá Santa Bárbara de Heredia una acequia que atraviesa la urbanización la Vivienda y en la cual las aguas residuales son canalizadas hacia ese cuerpo de agua provocando problemas de índole físico-sanitario en las fincas que reciben esas aguas, propiedad en su mayoría de personas de apellido Sandí Gutiérrez y Cortés se solicita la siguiente información.

¿Si en esa instancia algún miembro de la familia Sandí ha presentado denuncia por el problema mencionado?

¿Si se ha realizado alguna visita al lugar por parte de miembros del Concejo o funcionarios de la municipalidad?

¿Si la urbanización mencionada fue aprobada por el Concejo Municipal en su momento y si cuenta con algún sistema de tratamiento? ¿Si el cuerpo de agua que atraviesa el lugar en mención es un cuerpo de agua con caudal permanente?

¿Si es una acequia formal si se han tomado medidas en cumplimiento al Voto 7728-04 del 16 de julio del 2004

¿Si esta acequia es de uso de riego o no?

Lo anterior para dar curso a denuncia y continuar con las acciones de cumplimiento al voto de la Sala Constitucional emitido por ese honorable cuerpo y que obliga a la municipalidad y al Ministerio de salud a tomar medidas para resolver problemas de contaminación.

Se insta a que se realice una inspección conjunta entre la municipalidad y el Área Rectora para un diagnóstico completo de situación y la búsqueda de la solución adecuada.

Sobre este tema indica la presidenta Venus que es la administración quien debe responder, yo al menos esa información no la manejo, entonces trasladarlo a la información para que brinde este informe y nos dé a nosotros un informe de lo actuado y se lo haga llegar al área rectora de salud, en lo personal desconozco el tema y no es competencia nuestra es administrativo

ACUERDO NO. 1329-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que responda oficio CN-ARS-SB-893-2011 del Área Rectora de salud, ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A ACEQUIA QUE PASA POR URBANIZACIÓN LA VIVIENDA UBICADA EN SETILLAL SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y PROVOCA PROBLEMAS SANITARIOS. Que la administración nos informe en un lapso de 15 días las acciones tomadas al respecto

I-Nota firmada por Rafael Ángel Gutiérrez Chavarría Secretario de Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña donde manifiesta que es importante que la comunidad tenga conocimiento de las preocupaciones y acciones emprendidas por esta Municipalidad como Gobierno Local, por lo que, a fin de propiciar una mayor participación ciudadana en temas que son del interés de todos, nos permitimos extenderles una invitación a fin de que utilicen un espacio en nuestra publicación "El Clarín Barbareño".

Dicho espacio sería para informar a la comunidad sobre los asuntos y proyectos de los que se ocupa tanto el Consejo como la Alcaldía y de los logros que como Gobierno Local se obtienen o propician para el cantón.

Hemos extendido esta misma invitación a otros entes que tienen presencia en la comunidad pero que no cuentan con un espacio como el que hoy les ofrecemos para proyectarse e informar a los ciudadanos sobre su quehacer institucional.

Nuestra Revista alcanza ya los dos mil ejemplares y es la única en su tipo que se ocupa de los asuntos propios de nuestro cantón. Su publicación se hace cuatro veces al año y llega a todos los distritos, por lo que es una excelente oportunidad para informar a los ciudadanos.

Queda a su disposición nuestra Oficina, Edificio Acrópolis, segunda planta a fin de coordinar con el Director^ dicha publicación lo pertinente.

Informa la regidora Karen Fonseca que en compañía de la ingeniera Evelyn Conejo, porque esa acequia pasa por una propiedad de mi esposo y en realidad no le perjudica en lo más mínimo a mi esposo, pero si es agua hedionda, ahí hay de todo y al hacer a inspección dentro de la propiedad de los Sandi nos dimos cuenta que las aguas negras las están tirando a la acequia. Hay una urbanización por ahí que tiran las aguas negras en esa acequia.

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que debemos aprovechar este espacio que nos concede esta revista, es una revista seria que podemos aprovechar divulgando las cosas buenas que este municipio realiza y agradecerles el espacio

ACUERDO NO. 1330-2011

El Concejo Municipal acuerda agradecerle a la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña el espacio concedido de publicación en el “El Clarín Barbareño” Que la administración trate de aprovechar este espacio publicando lo que se está realizando en bien de la comunidad.

J-Oficio DRCMSB-149-11 del departamento de rentas y cobranzas firmado por el licenciado Mario Rodríguez M y Carlos Cambroner R., donde solicitan el visto bueno del arrendamiento nuevo de Luis Rodolfo Segura Rojas, el cual se hace un entierro en el cuadro 3, Fila 5, parcela 2, a nombre de Luis Rodolfo Segura Rojas con una área de 2.75 m2.

ACUERDO NO. 1331-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba un derecho de arrendamiento en el cementerio local al señor Luis Rodolfo Segura Rojas, ubicado en cuadro 3, fila 5, parcela 2 con una área de 2.75 m2.

K-Oficio OAMSB-218-11 del despacho del señor Alcalde donde informa la decisión tomada de dar libre el día martes 7 de junio a los funcionarios que laboran en el Edificio Municipal, debido al informe de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que indica que no habrá servicio de electricidad de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., tiene como fundamento legal el artículo 74, inciso B del Código de Trabajo. Adjunto les remito fotocopia del oficio de la CNFL.

ACUERDO NO. 1332-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-218-11 donde la administración comunica que el martes 7 de junio los funcionarios administrativos no laboran debido a la suspensión del servicio eléctrico por parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

L-Nota firmada por Alba Murillo S, coordinadora de Seguridad Comunitaria de Barrio San José donde solicita le indiquen como podríamos comunicarnos con el Concejo de

Distrito. Quisiéramos saber cómo quedó constituido y a quienes podemos enviarles notas, para un futuro intercambio de correspondencia. Es nuestra intención, continuar realizando proyectos, en bien de la comunidad de Barrio San José.

ACUERDO NO. 1333-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota del Grupo Seguridad Comunitaria de Barrio José-Birri y facilitarles la lista de integrantes del Concejo de Distrito

M-Nota firmada por la señora Alba Murillo Coordinadora del Grupo Seguridad Comunitaria de Barrio San José-Atagracia, solicitan con el respecto que se merecen, le den seguimiento a la colocación del hidrante, en Barrio San José. Este estaría ubicado al costado del Bar La Amistad, junto a la parada de buses. Les recordamos que ya contamos con el permiso de Senara y con el visto bueno del Cuerpo de Bomberos de Heredia. Adjuntamos documentación entregada por ellos, en donde se indica, la Ley, qué. determina, a. qué. entidad, le corresponde, la. instalación. y mantenimiento de las. tomas, de agua, en éste caso a la Municipalidad de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 1334-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración solicitud del grupo Seguridad Comunitaria de Barrio San José-Birri respecto a la colocación de un hidrante al costado del Bar la Amistad.

N-Nota firmada por la señora Alba Murillo coordinadora del Grupo Seguridad Comunitaria de Barrio San José donde en carta anterior les informamos que habíamos terminado la acera frente a la Escuela y omitimos decir que en su primera fase. Aún tenemos un algo de piedra, de arena y de malla electro soldada y muchas buenas intenciones de realizar, una segunda fase, que podría ser, continuar la acera hacia el otro lado de la parada de buses, siempre frente a la Escuela. Además como esperamos, la pronta colocación del hidrante, en la acera, junto con la otra parada de buses, al costado del Bar La Amistad, para lo que estamos enviando otra nota aparte, la podríamos considerar, como una tercera fase. Si nos pudieran ayudar con quince sacos de cemento, creemos que podríamos continuar, con esos proyectos.

ACUERDO NO. 1335-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que estudie si es posible colaborar con cemento al Grupo de Seguridad Comunitaria en la terminación de las aceras frente a la escuela del lugar.

O-Oficio OAMSB-217-11 del despacho del señor Alcalde donde remite modificación presupuestaria No. 05-2011, para su respectiva resolución, con el fin de cancelar los salarios por suplencias del Departamento Legal y Departamento de Cómputo. Además, para efectuar el pago de contrato de FUNDAUNA y canones del Acueducto Municipal.

La regidora Karen Fonseca hace un comentario sobre este oficio donde presentan una modificación presupuestaria, yo sé que si no se paga posiblemente nos quedemos sin personal, pero aquí hay un problema, el problema es que hay un acto nulo de la administración anterior donde se le concede un permiso a don Guillermo Goyenaga, hay que hacer algo al respecto, el Licenciado Goyenaga debería haber entrado a sus labores en junio, porque estamos convalidando en tiempo una actuación que es nula, estamos dejando que el tiempo pase, más bien estamos presupuestando, sigue pasando el tiempo y no le decimos a don Guillermo Goyenaga que tiene que entrar, el

que el ex alcalde Rolando Hidalgo le haya dado tres años y medio para que esté afuera, eso no lo permite el Código, entonces eso es por un lado lo que me preocupa de aprobar esto así como está. Ya se está cumpliendo también el tiempo de la persona de computo, se le ha hecho alguna prevención que diga que se queda o se va.. En cuanto al pago a Fundauna eso ya lo habíamos aprobado

Contesta la vice alcaldesa que he tratado de comunicarme con este funcionario Johanny y ha sido imposible.

La regidora Venus Gutiérrez hace la observación en cuanto al Pago de Fundauna antes de aprobar el adendum convenio se solicitó a la tesorería una certificación que había contenido y nos dijo que si y ahora parece que no se agilizó el trámite, no se llevó a cabo, el dinero que estaba presupuestado se invirtió en otra cosa y hay que volverlo presupuestar pero no se sabemos en qué se invirtió. Sería importante que nos rinda un informe en que se invirtió ese dinero.

El señor Alcalde, respecto a lo de Goyenaga en una ocasión él me llamó entonces yo le comenté que el ex Alcalde Rolando le había dado un permiso de 4 años y que el Concejo Municipal me ha reiterado varias veces que el abogado anterior estuvo por seis meses que él tenía que regresar, entonces lo que Goyenaga me manifestó que si tenía que regresar, entonces mejor renunciaba porque no iba a volver aquí, entonces pienso que ahí no queda más pedirle que regrese o que renuncie, entonces tiene que actuar de hoy para mañana porque la administración se va a ver perjudicada al no podersele cancelar a la abogada y al ayudante en cómputo. Y nosotros le habíamos solicitado a la administración anterior que cuando se nos presentaran estas modificaciones se hicieran en forma separada, para no tener que estarla aprobando parcialmente.

ACUERDO NO. 1336-2011

El Concejo Municipal acuerda dejar pendiente la modificación presupuestaria No. 5-2011 y solicitarle a la administración que presenten la modificación separada y además nos informe en que invirtieron el dinero que según tesorería había para aprobar el adendum del convenio de la UNA y la Municipalidad

O-Nota firmada por Johanna Campos A., y Laura Salas B, donde manifiestan que son personas afectadas con la lluvia del pasado Domingo de la inundación de las casas ubicadas en la Urbanización Marbella. Solicitamos su ayuda para la donación de los tubos que tiene en su poder el comité de distrito, en vista que se trata de una emergencia. Tenemos un año de haber comprado las casas y estamos en espera de una respuesta urgente, ya que una lluvia más provocaría daños mayores.

Manifiesta la presidenta municipal que hasta ayer se enteró lo sucedido en la Urbanización Marbella, creo que el señor Alcalde hizo la visita. Si recibí una llamada de esta muchacha Johanna indicándonos que el señor Alcalde Melvin le dijo que para darle solución en este momento la administración no tiene los tubos. Ella se enteró que el Concejo de Distrito de San Pedro tenía unos tubos que podían dar solución a esta emergencia, pero le expliqué que esos tubos son de un proyecto específico y para cambiarle destino a ese proyecto el Concejo de Distrito tiene que tomar el acuerdo. Lo que me dijo es que se los presten a la administración para atender la emergencia dado que en este momento no hay tubos y que luego se le retribuye en su momento. Primero el Concejo debe valorar si se va hacer en vía pública porque en propiedad privada no podemos invertir recursos. Segundo si es así hacer la solicitud como alcalde al Concejo de Distrito de San Pedro y llegar aún convenio de préstamo y

proceder, no se los compañeros que opinan sobre este tema y hacer esa gestión lo más rápido posible.

Manifiesta el señor Alcalde que mandó a la ingeniera Evelyn a ver la situación y me informara. Lo que me manifestaron los vecinos es que era culpa de los terrenos de atrás, le dije que apenas me desocupara un poco iba a ver. Doña Evelyn llegó y me dijo que ya había ido. Me fui con el ingeniero Zeledón y Marvin, resulta que cuando llegamos vimos todo el desastre. Si le había dicho a doña Evelyn que tuviera mucho cuidado de darle permiso a ese muchacho que terminara la tapia porque ahí se iba a venir una cabeza de agua e iba a volar todo, el colombiano dijo que yo era un soplas, paso lo que pasó y no solo afectó a esas dos viviendas sino que botó toda la tapia de los colombianos y falseó toda la otra, entonces ahora si van actuar. Le dije que nos ayudara con toda la tubería me dijo que no solo con maquinaria. Ahora esta anuente a realizar un corte de agua ahí.

La señora presidenta le dice al señor Alcalde que mañana mismo le haga la nota al Concejo de Distrito solicitando los tubos en calidad de préstamo

ACUERDO NO. 1337-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda inquietud presentada por las señoras Johanna Campos A., y Laura Salas B, afectadas con la lluvia del pasado Domingo en la Urbanización Marbella.

P- Oficio CCAMSB-004-2011 del departamento de proveeduría, solicita aprobación para la adjudicación y pago a la Licitación Abreviada número 2011LA-000001-CL, 'ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION YPVC PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y CAMINOS'.

Le remitimos expediente de licitación abreviada, este expediente contiene cartel, invitación a ocho proveedores, lista de empresas a las que le envió la solicitud, dictamen legal, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las Depósito las Gravidias S. A., Noryis S. A., Recreaciones Víquez y Campos S. A., Abonos Agro S. A. y Ferretería Acosta S.R .L. no presentaron su oferta y según la tabla de evaluación las empresas ganadoras son:

El monto total para esta compra es de \$23.705.958,50 (veintitrés millones setecientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho colones con cincuenta céntimos).

Cabe aclarar que la evaluación de los ítems según el cartel de licitación es por precio y plazo de entrega, por lo tanto en la tabla de evaluación se muestran los puntajes de cada uno y la sumatoria total, el que tiene el puntaje mayor es el ganador del ítem. Los montos en color morado muestran el menor precio sin embargo el monto en color rosa claro muestra el ganador del puntaje, por otro lado los cuadros de color rosa oscuro muestran los ítems excluidos por error manifiesto en el precio y nota de proveedor, esto basado en el artículo art. 30, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Los ítems 52, 53, 54, 68, 73, 74, 162, 164 y 169 no fueron cotizados por ningún proveedor por lo tanto se declaran ítems desiertos en la licitación.

ACUERDO NO. 1338-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de hacienda y presupuesto oficio CAAMSB-004-2011 donde el departamento de proveeduría solicita aprobación para la adjudicación y pago a la Licitación Abreviada número 2011LA-000001-CL, 'ADQUISICION DE

MATERIALES PARA CONSTRUCCION YPVC PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y CAMINOS".

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No hay informe de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el Miércoles 1º de junio la vice alcaldesa señora Cindy Bravo acompañó al Sr. Regidor Horacio Delfín Barrantes al Cementerio de San Bosco y Cementerio Central, para analizar la molestia de los vecinos, a la cual llegaron la señora Patricia de la Defensoría de los Habitantes y Canal 7.

B- El jueves 2 de junio atención al público. Se inspecciona sector del estadio municipal que tiene problemas con la tubería de agua potable y con unos árboles sobre la vía principal. Se decide que se va a proceder a derramarlos, ya que no se pueden eliminar pues el MINAE no ha dado permiso por estar en cercanías de un acuífero.

Atención al Sr. Freddy Herrera Campos de la Asociación de Taxistas de Santa Bárbara, esto para analizar la situación del Reordenamiento Vial.

C- El viernes 3 de junio reunión de análisis de presupuesto. Se está realizando bacheo en los Cuadrantes de San Pedro. Atención al público.

D- El sábado 4 de junio coordinación con vecinos de Barrio Jesús (Bandera Azul) para asuntos de tanque y tubería de agua potable.

E- El domingo 5 de junio coordinación con vecinos de Barrio Jesús para la construcción de aceras y otras obras

F- El lunes 06 de junio atención al público. Atención de problemas en Urbanización Marbella. Se inundaron dos casas y nos reunimos con los vecinos y los propietarios de la finca colindante para formular una propuesta integral. Como medida de emergencia se hizo un desfogue de aguas en una tapia para impedir la acumulación de las mismas. Marcha para la Paz en la Escuela de Calle Quirós, acompañada por la señora Presidenta Municipal. Atención a la señora Yamileth Hernández, de la Comisión Nacional de Emergencias.

G- El martes 07 de junio reunión en la Federación de Municipalidades de Heredia, para tratar temas sobre el Plan Regulador en compañía de la señora Presidenta Municipal y la regidora Karen Fonseca.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción presentada por la regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria número 28 del catorce de abril del año dos mil once, tomó el acuerdo 1161-2011 en donde se aprobó en forma unánime el informe de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-90-2011 que decía: Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-90-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen María Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria No. 50, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara el día siete de abril del año dos mil once, el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-130-11 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le refiere el oficio 03018 de la Contraloría General de la República, donde se autoriza la adquisición en forma directa para la compra del terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia por un monto de \$ **32.000.000 millones de colones (treinta y dos millones de colones)**

SEGUNDO: El concejo Municipal tomó ese mismo día el acuerdo de enviar a esta Comisión el referido oficio

TERCERO: Que esta comisión ha estudiado el informe rendido por la Contraloría General de la República mediante oficio 03018 y considera lamentable tener que realizar un proceso tan largo para que ese terreno pueda posteriormente donársele a la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, para que sea ésta Asociación la encargada de gestionar los recursos económicos para poder construir el salón

comunal, sin embargo, de acuerdo con la forma en que fue aprobada la partida de dinero para la compra del terreno, no queda otra alternativa que realizar la compra del terreno por parte de la municipalidad y una vez que esté inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara, presentar el proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para que sea aprobada la donación a favor de la referida Asociación. **POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:**

Primero: Instruir al Alcalde Municipal para que inicie el trámite correspondiente para la compra del terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia por un monto de treinta y dos millones de colones.

Segundo: Que una vez que esté inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara, se presente el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sea aprobada la donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal **ACUERDO NO. 1161-2011**

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-090-2011. Acuerdo firme

SEGUNDO: El día viernes 3 de junio del 2011, se apersonó a mi oficina el señor Marvín Sánchez Aguilar, quién me presento una fotocopia de la escritura número 266 otorgada a las nueve horas del día diecinueve de mayo del dos mil once, visible a los folios del al 166 frente y con fecha 168 frente del protocolo del Notario Público Freddy Aguilar Paniagua, para que le asesorara si el contenido de esa escritura estaba apegado a derecho como para proceder a firmarla, ya que su nombre estaba dentro de los comparecientes, pero que él nunca había sido consultado sobre la venta que mediante esa escritura se realizaba, estaba siendo víctima de grandes presiones de parte de su familia para que firmara esa escritura. Al estudiar el contenido de la referida escritura pude corroborar que efectivamente don Marvin aparecía compareciendo junto con otros once miembros de su familia, además del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara y en la misma se consignaba que la señora María de los Ángeles Sánchez Aguilar (no aclaraba a cuál de las dos comparecientes con ese mismo nombre se refería) vendía a la Municipalidad de Santa Bárbara los lotes inscritos en el Registro de la propiedad Partido de Heredia a los folios reales 212419-000 Y 212418-000, por un monto de trece millones de colones cada uno para un total de veintiséis millones de colones y que también de la finca inscrita al partido de Heredia folio real número 22,888, derechos del 002 al 024, se segregaba un lote de 349.45 m², mismo que también se vendía a esta Municipalidad por un monto de seis millones de colones. Todos los dineros manifiestan haberlos recibido los vendedores a entera satisfacción. Además, el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas solicitaba al Registro la reunión de los dos lotes comprados a la señora María de los Ángeles con el Lote segregado para formar una nueva finca que se ajusta en todo al plano catastrado H-1405616-2011.

TERCERO: Que según le expliqué al señor Marvin Sánchez Aguilar, el Concejo Municipal de Santa Bárbara nunca ha autorizado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas para que compareciera a realizar la compra de esos terrenos, ni tampoco ha autorizado el pago de los mismos. Que lo que autorizó el Concejo Municipal era a que se hiciera el trámite para la compra del terreno para construir el salón comunal de Zetillal, así también la Contraloría General de la República debía autorizar la compra de la propiedad, pues mediante el oficio 03018 lo que había autorizado ese órgano contralor es que se hiciera la compra de la propiedad mediante el sistema de compra directa. También le indiqué a don Marvin que el Concejo Municipal para la comprar de una propiedad tenía que estar ya debidamente inscrita y ajustada al plano respectivo y teniendo antes los criterios técnicos que respaldaran esa compra, después le solicitaría la aprobación de la Contraloría General de la República para luego autorizar la firma de la escritura de traspaso y ordenar el pago respectivo. Pero que dicho traspaso debe realizarse ante la Notaría de Estado cumpliendo el expediente con todos los requisitos. Así que cualquier traspaso que se realizara contraviniendo todo ese procedimiento estaba viciado de nulidad y le generaba responsabilidad al señor Alcalde Municipal, al notario público y que las personas que hubieran recibido el dinero producto de esa venta debían devolverlo a la Municipalidad.

CUARTO: Que en relación con el artículo inciso c) 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los artículo 3 y 4 del Decreto No. 14935-J, se leen:

Artículo 3°-Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455, 459 y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida notaría:

- Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones mencionadas, y
- Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias.

Es entendido que los notarios que confeccionen las escrituras de las instituciones antes mencionadas, no cobrarán honorarios, en ningún caso a éstas y así lo harán constar en los respectivos documentos. Asimismo, para las escrituras que deban formalizarse ante la notaría del Estado, la institución interesada deberá remitir el expediente respectivo con un borrador o proyecto de escritura del acto o contrato.

Artículo 4°.-El Registro Público únicamente inscribirá las escrituras que hayan sido otorgadas, de conformidad con el presente Decreto, en los casos que él contempla.

QUINTO: Que ante los hechos anteriormente expuestos, se debe solicitar a la Auditoría Municipal que realice el estudio del expediente de la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal a fin de que realice la relación de hechos respectiva y en caso de proceder se realicen las denuncias del caso.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

Solicitar a la Auditoría Municipal que realice el estudio del expediente sobre la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal a fin de que realice en el plazo de 8 días la relación de hechos respectiva y en caso de proceder realice las denuncias del caso.

La regidora Ana Cecilia proponente de la moción comenta, había estado hablando por teléfono con la presidenta municipal y le hice ver que por favor se adicionara ese dictamen en el caso que no quedara claro, realmente está muy claro, el dictamen que nosotros aprobamos, pero sí que se le hiciera ver a la administración que entendiera

muy bien que no se le estaba autorizando a comprar ningún terreno específico. Recuerdo que cuando aquí se aprobó enviar a la Contraloría General de la República los proyectos yo me opuse recuerdo que el síndico de Zetillal traía una fotocopia de un plano y manifesté que en ningún momento iba aprobar que se indicara finca, que se indicara plano porque no habíamos estudiado esos proyectos, no sabíamos cómo estaba la finca, no sabíamos si estaban a derecho, si servía o no para ese fin, entonces se aprobó en forma genérica, se aprobó nada más para la compra de un lote no indicando cual lote, cual finca, nada. La Contraloría aprueba se adquiriera ese lote mediante la compra directa pero no está aprobando el que sea una propiedad específica y de hecho que uno de los requisitos que pide la procuraduría fue en hacer la consultar acusar a la página como gusten, es precisamente el que haya una autorización de la Contraloría y obviamente del Concejo Municipal. También le comenté este caso a la compañera regidora Karen, mi preocupación en una ocasión le dije. Le volví a comentar a la presidenta municipal le dije por favor comuníquese con la administración y lo último que ella me dijo la semana pasada, pregunté y me dijeron que ya esa compra se había realizado, que ya se había pagado y que ahí estaba el expediente para que yo lo revisara. En esos precisos días me llega esta consulta, me llega este caso, aquí está la fotocopia de la escritura y entonces una gran preocupación porque las cosas se hayan hecho de esta manera, bueno mi cliente obviamente no procedió a firmar. Que habrán hecho con esta escritura, lo que procede anularla, no sé qué habrá hecho el notario, pero preocupa mucho los dineros y sobre todo que habiéndose advertido una y otra vez sobre ese asunto, sobre la forma que tenían que hacerlo, se haga caso omiso y se proceda en total contravención con lo que está estipulado.

La regidora Ana Cecilia, si efectivamente Ana Cecilia me hizo el comentario, vino a buscar al Alcalde no estaba, entonces recurrí a Cindy y le externé la preocupación de la forma de que a nosotros no nos había llegado en ningún momento ninguna propuesta específica del terreno y que Ana estaba preocupada al respecto. Cindy me informó que ya se había procedido con este trámite, que la Contraloría ya había aprobado y que existía un expediente, bajo a proveeduría a solicitar el expediente y de ahí en adelante fue lo que yo le contesté y no si la administración ya procedió, si ya pagó hasta ahí me desconecte, pero por lo menos yo si hice la aclaración a la administración de que me tenía preocupada la consulta de la compañera Ana Cecilia.

El regidor Villamizar, de lo que entendí de lo que se leyó hay un problema porque uno de los dueños de esas propiedades no estaba de acuerdo en la venta, es así.

Le responde la regidora Solís que ahí hay un problema a nivel interno de la familia, yo también hice la observación porque yo ya había tenido conocimiento preguntando donde estaba ese lote, me di cuenta que eran varios propietarios que ahí habían, que había que hacer alguna segregación y que en la familia había problemas. El problema se hace más grande cuando a ese co propietario no le toman ni siquiera parecer y entonces él sufrió un montón de presiones para que firma y él dice bueno como es, yo no sé nada de ese negocio, no se tampoco cuál es el lote que están vendiendo y demás, él tiene construcciones que ha hecho ahí que no le han sido reconocidas, pero si hay un problema ahí de familia, entonces nosotros para poder autorizar la compra de una propiedad tiene que estar debidamente segregada, que se ajuste a un plano que no tenga que hacerse eso, cuando hemos autorizado nosotros que el alcalde vaya adquirir un lote, otro lote, una segregación y tras de eso una reunión y todo lo demás eso nunca se ha aprobado aquí. De ahí el solicitar que se haga una investigación y que se rinda un informe

Manifiesta la presidenta Venus, sobre el comentario que Ana me hizo de que esos terrenos estaban a nombre de varias personas y que era de investigar pero hasta ahí, era un asunto que estaba en manos de la administración.

La regidora Karen, todavía tengo mis dudas porque en la opción que yo me acuerde aparecía una tal Marielos pero no aparecía nadie más en la opción.

Interviene la regidora Solís, nosotros acordamos firmar alguna opción, bueno sería un día que yo no estaba.

La regidora Karen, cuando llegó el documento de Marvin Vargas nosotros lo que recibimos fue una opción, la opción venía por un monto y concordaba con el precio del lote y el dinero que se tenía para pagarla. De hecho que nosotros el Concejo lo mandó al comité técnico, porque resulta que para ver el uso del suelo si se podía o no se podía adquirir ese lote, se habló solo una propietaria, el que yo se digamos lo que nosotros enviamos a la comisión técnica que fue el topógrafo Yeffry a revisar era de una tal María de los Ángeles algo así verdad pero no me acuerdo que se haya hablado demás y esa si se realizó y nosotros lo enviamos a la Comisión Técnica y de la Comisión Técnica Yeffry dijo que estaba bien.

El señor Alcalde Melvin Alfaro aclara que era un lote de 840 metros pero resulta que Marvin Vargas insistiendo hablando con Marielos que porque no le cedían una parte más, ahí es donde está el enredo creo que son 300 y algo para que fuera más grande el terreno que lo donarán, aparentemente Marvin Vargas enredó más la cosa, ya estaban 840 m² que fue lo que se acordó y eso está a nombre de Marielos pero Marvin insistió con don Israel en que porque no le donaban esa otra parte, pero como estaban todos la sociedad esta todos dijeron que si, al final de cuentas Marvin Sánchez no le gustó porque no lo tomaron en cuenta, entonces Marvin llegó a mi casa el domingo que si lo podía atender de la metida de papas que habían dado, que él lo que quería era más terreno más que estaban de acuerdo en donarlo, pero inicialmente eran 840 metros eso fue lo que ofreció Marielos porque estaba a nombre de ella. Marvin me dice ahora que don Israel va a eliminar la Asociación y él de buen corazón después lo dona, inicialmente eran 840 m² que fue la propuesta que presentó Marielos donde Yeffry dio el criterio que se podía construir, ahora Marvin Vargas ahora llega y me dice que metió las papas, quiso hacer más grande el terreno, más que esa parte la estaban regalando todos los hermanos y don Israel y entonces él me quiso aclarar eso.

El regidor Mario Villamizar, la administración utilizó para la compra de este terreno pues no se cumplía con los parámetros de ley que exige, pero también veo que la administración no lo hizo con una mala fe, lo hizo más bien con el fin de agilizar y lo que siempre hemos criticado todas las administraciones, en el caso nuestro la anterior que no se agilizaba y no se utilizaba este dinero. En ese sentido yo le pediría al Concejo que valoráramos esas dos partes de la historia que tenemos, una que no se procedió correctamente, pero otra que la administración tampoco creo y espero yo que haya procedido de una mala manera, sino que fue con el afán de agilizar y bueno que se adquiriera más terreno y en torno a eso pues tomar un criterio. Yo sí creo que esta administración pues ha intentado y en muchas cosas ha logrado agilizar muchas de las cosas que criticábamos en la administración anterior y por eso creo que como Concejo en las situaciones que tengamos duda o que tengamos alguna posición en este caso que no se está actuando bien deberíamos hacer la consulta antes de llegar a generar algún tipo de conflicto mayor.

Al regidor Horacio Barrantes le llama la atención, en un principio a mi entender se ha manejado la única posibilidad que era la más rentable porque era el precio más cómodo porque era la cantidad de terreno más cómodo, es más en algún momento fui hasta a traer el perito a Heredia para que viniera a ver el terreno y recuerdo que Yeffry

dijo que él no podía hacer el cálculo del precio porque él lo tenía que hacer a precio municipal y se ocupaba que fuera a precio de mercado. Entonces fui hasta Heredia a conseguir el perito y lleve todos los papeles y otro día vino ese muchacho y siento que desde un principio no ha habido ninguna situación que nos haga indicar que la intención era adquirir ese terreno.

Aclara el señor Alcalde que con las palabras que dijo nuestra compañera regidora de todas maneras está escrita automáticamente este abogado tiene que anularla, porque el problema que tenemos ahí es porque esa propiedad que supuestamente el señor accedió a donarla para que fuera más grande el terreno hay un inconveniente, entonces el señor Freddy pienso que tiene que anularla y volver hacer la escritura de los 840 m2 porque está a nombre de una sola persona.

La regidora Ana Cecilia, ¿cuál donación?, ninguna donación aquí dice 6 millones de colones por ese lote de 342 m2 que se está segregando, así es que a mí no me confundan las cosas, yo sé leer muy bien y ahí eso es lo que dice- Ahora como volver hacer la escritura le estoy leyendo los artículos que está regulado por ley que más de 5 millones de colones tiene que hacerlo la notaria del estado y la notaria del estado va a pedir todos los requisitos que yo les estoy diciendo, entonces bueno nada más tiempo al tiempo y verán que así son las cosas. Ahora en la administración pública se peca por omisión y se peca también por no saber hacer las cosas, quien dice que todos sabemos hacerlas, quien dice que nosotros no nos equivocamos pero todo mundo es responsable de sus actos y que yo sepa también al alcalde pasado le aprobamos muchísimas investigaciones de asuntos en donde se notaba que no había mala voluntad, simple y sencillamente las cosas se tuvieron que hacer y entonces yo estoy denunciando estos hechos, estoy denunciado que el procedimiento es irregular, que no se actuó conforme a derecho, que este Concejo no se ha pronunciado como debería hacerlo, que la Contraloría también debe pronunciarse, que esa es propiedad si es esa la que se va comprar tiene que estar debidamente segregada, reunida en fin, todo en un plano que la respalde y que todo se ajuste a lo que dice ese plano. Tiene que haber un avalúo en el expediente, son requisitos que tienen que haber, que tiene que haber el pronunciamiento pericial, de todo está a derecho, que hay un uso de suelo apropiado, en fin todo eso tenemos que conocerlo antes de aprobarlo. Yo no conozco ese expediente, le digo no sé si lo aprobaron algún día que no vine, si se estudió en alguna comisión, etc. Etc.

Para concluir manifiesta la señora presidenta municipal que aquí lo que queda es enderezar el proceso y que deberíamos de tener un poquito de voluntad sino se actuó pegado al derecho de colaborar con la comunidad de Zetillal que ha hecho muchos esfuerzos por conseguir un terreno que se acercara al monto asignado y no poner tanto obstáculo, yo entiendo a Ana Cecilia si tenemos que actuar a derecho, nosotros también hemos cometido errores que estamos viendo como los resolvemos y no los hemos hecho al adrede tampoco y creo que si hay que enderezar el proceso y hay forma de hacerlo entonces colaborar en el sentido de ser facilitadores de cómo podemos enderezar y sugerir a la administración que hacer. Así es que procedo a someter a votación la propuesta de la regidora Karen Fonseca de trasladar la moción presentada por la regidora Ugalde Solís a la comisión de jurídicos y pedirle a la administración que en termino de ocho días nos rinda un informe sobre las acciones que llevó a cabo en este trámite, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO No. 1339-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan

trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís. Además se acuerda que en un término de ocho días la administración, nos rinda un informe sobre las acciones que llevó a cabo en este trámite.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís proponente de la moción-

ACUERDO NO. 1340-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan como definitivamente aprobado para que la administración en el término de ocho días nos rinda el informe sobre el tema

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente